

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0606-2026-CU-UJCM**

Moquegua, 19 de mayo de 2026

**VISTO:**

El Memorando N° 0121-2026-R-UJCM, de fecha 18 de mayo de 2026, presentado por el Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta, Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre conformación del Tribunal Disciplinario para el Procedimiento Disciplinario por Actos de Hostigamiento Sexual en esta Casa Superior de Estudios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, tiene como objeto prevenir y sancionar el hostigamiento sexual producido en las relaciones de autoridad o dependencia, cualquiera sea la forma jurídica de esta relación;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP, de fecha 19 de julio de 2019, se resuelve, en su artículo primero, la aprobación del Reglamento de la Ley 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual. (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2021-MIMP, de fecha 24 de julio de 2021, se resuelve en su artículo primero, la modificación de Artículos 4,16,17, 35, 48, 49 y 50 e incorpórense los numerales 14.3 y 27.4 a los Artículos 14 y 27 respectivamente del Reglamento de la Ley N° 27942 Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP. (...);

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 0004-2026-SUNEDU-CD, de fecha 15 de enero de 2026, se resuelve, en su artículo primero, otorgar la Licencia Institucional, solicitada por la Universidad José Carlos Mariátegui, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su local SL01 ubicado en el Sector Sub Sector 1A-3, distrito de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto, departamento Moquegua; (...);

Que, el Título III Órganos Competentes del Reglamento del Procedimiento Institucional para la Investigación y Sanción del Hostigamiento Sexual, Versión 01, de la Universidad José Carlos Mariátegui, establece que de conformidad con el Artículo 48 del Reglamento de la Ley N° 27942 (modificado por S.S. N° 021-2021-MIMP), los órganos competentes para el procedimiento disciplinario en la UJCM son los siguientes: Secretaría de Instrucción, Comisión Disciplinaria, Tribunal Disciplinario y Defensor Universitario;

Que, el Artículo 10 del Reglamento del Procedimiento Institucional para la Investigación y Sanción del Hostigamiento Sexual, Versión 01, de la Universidad José Carlos Mariátegui, establece que la Comisión Disciplinaria es el órgano resolutorio de segunda y última instancia, encargado de resolver el recurso de apelación contra la Resolución de Primera Instancia. Está conformado por: a. Un (1) docente ordinario o contratado. b. Un (1) trabajador administrativo. c. Un (1) representante estudiantil. Su integración garantizará la paridad de género en la medida de lo posible. Son elegidos por Consejo Universitario por el periodo de dos (2) años. (...);

Que, mediante Memorando N° 0120-2026-R-UJCM, de fecha 18 de mayo de 2026, el Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta, Rector de la Universidad, requiere a la Secretaria General, que en sesión de Consejo Universitario, se trate la conformación del Tribunal Disciplinario para el Procedimiento Disciplinario por Actos de Hostigamiento Sexual en esta Casa Superior de Estudios, integrado por: la Dra. Amalia Mayta Huiza, la Abg. Noelia Lisset Del Carpio Alarcon y el Est. Gonzalo Samuel Flores Asencio;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 19 de mayo de 2026, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar; previo análisis y debate, y considerando que la Dra. Dora Amalia Mayta Huiza, declinó de la propuesta y la moción del señor Rector de esta Casa Superior de Estudios, que en su reemplazo se designe al Dr. Arturo Cosi Blancas, se acordó por unanimidad, conformar, el Tribunal Disciplinario para el Procedimiento Disciplinario por Actos de Hostigamiento Sexual en la Universidad José Carlos Mariátegui, a partir del 20 de mayo de 2026, por un periodo de dos (02) años, la cual estará integrada por: el Dr. Arturo Jesus Cosi Blancas, la Abg. Noelia Lisset Del Carpio Alarcon y el Est. Gonzalo Samuel Flores Asencio; y,

...//

-2-

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0606-2026-CU-UJCM**

Moquegua, 19 de mayo de 2026

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 19 de mayo de 2026, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 58 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Artículos 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único. – CONFORMAR**, el Tribunal Disciplinario para el Procedimiento Disciplinario por Actos de Hostigamiento Sexual en la Universidad José Carlos Mariátegui, a partir del 20 de mayo de 2026, por un periodo de dos (02) años, la cual estará integrada por:

- DR. ARTURO JESUS COSI BLANCAS
- ABG. NOELIA LISSET DEL CARPIO ALARCON
- EST. GONZALO SAMUEL FLORES ASENCIO

De conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 19 de mayo de 2026, a los considerandos y a la documentación que en un (01) folios, forma parte de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"



DR. LUIS DELFÍN BERMEJO PERALTA  
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"



LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA  
SECRETARIA GENERAL

SG-UJCM  
DISTRIBUCIÓN:  
• RECTORADO  
• VICE ACADÉMICO  
• VICE INVESTIGACIÓN  
• DGA  
• FACS  
• UBU  
• URRHH  
• UDU  
• UCUA  
• E.P  
• UAL  
• UCI  
• UTIC  
• MIEMBROS DEL TRIBUNAL (03)  
C.C. ARCHIVO



**UJCM**  
Universidad José Carlos Mariátegui

**RECTORADO**

**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**

**MEMORANDO N°0121-2026-R-UJCM**

**PARA** : LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA  
Secretaria General de la Universidad José Carlos Mariátegui

**DE** : DR. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA  
Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui

**ASUNTO** : DESIGNAR A LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL DISCIPLINARIO

**FECHA** : Moquegua, 18 de mayo del 2026

Me dirijo a usted para saludarla muy cordialmente y al mismo tiempo, solicitarle que se trate en Consejo Universitario, la conformación de los miembros del tribunal Disciplinario, que estará integrada de la siguiente manera:

- DRA. DORA AMALIA MAYTA HUIZA
- ABG. NOELIA LISSET DEL CARPIO ALARCON
- EST. GONZALO SAMUEL FLORES ASENCIO

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para renovarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



UNIVERSIDAD “JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI”

  
DR. LUIS DELFÍN BERMEJO PERALTA  
RECTOR

